

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES FONDUERO ENTIDADES, F.P.

La presente Declaración comprensiva de los “Principios de la Política de Inversión” de este Fondo de Pensiones se establece por la Comisión de Control de Fonduero Entidades, F.P., con la participación de la Entidad Gestora del Fondo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa de Planes y Fondos de Pensiones.

La gestión de las inversiones del fondo se orienta a la preservación del capital, no garantizado.

En las decisiones de inversión, se tendrán en cuenta los riesgos extrafinancieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) que afectan a los diferentes activos que integran el fondo de pensiones.

A) Vocación del Fondo y objetivo de gestión

El patrimonio del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados y en interés de los partícipes y beneficiarios.

La cartera estará invertida principalmente en Renta Fija Pública y Privada, en Renta Variable, en Derivados, en “Otros Activos” y en Tesorería, no pudiéndose rebasar en ningún caso los límites máximos legalmente establecidos.

El Fondo de Pensiones Fonduero Entidades, F.P. invertirá habitualmente entre un 30% y un 50% de su cartera en activos de Renta Variable. El resto de la cartera no invertida en Renta Variable lo hará en activos de Renta Fija, Derivados, Tesorería y “Otros Activos”. En todo momento las inversiones del Fondo de Pensiones estarán suficientemente diversificadas, cumpliendo siempre con las condiciones establecidas en la Normativa de Planes y Fondos de Pensiones, así como las del presente documento en materia de concentración.

La composición de la inversión se ajustará a los siguientes criterios:

Clases de activos: El Fondo de Pensiones invertirá en términos medios en Renta Fija y Tesorería un 60% y en Renta Variable un 40%, de forma directa o a través de OICVM, estableciéndose unas bandas de fluctuación que permitan la flexibilidad en la ejecución de las inversiones, dentro del porcentaje de inversión máxima recogida en el presente documento.

- 1) Cartera de Renta Fija:** La inversión en Renta Fija del Fondo se compondrá en una parte por títulos emitidos por Estados Miembros de la Unión Europea o sus Organismos Autónomos, por las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o por Administraciones Públicas equivalentes de estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulten de compromisos internacionales que España pueda asumir (Renta Fija Pública) y por otra parte, por emisiones de Renta Fija corporativa o privada.

- 2) Cartera de Renta Variable:** La cartera de Renta Variable estará conformada preferentemente por valores de media y alta capitalización de los mercados de la OCDE y países emergentes.
El exceso sobre el límite máximo de inversión en renta variable como consecuencia de la revalorización de los títulos del Fondo no reputará como incumplimiento de la política de inversión, aunque se deberá regularizar la situación en el plazo máximo de un año desde la fecha en la que se produjo la superación.

- 3) Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM's en adelante):** Los OICVM's en los que pudiera invertir el Fondo serán seleccionados de entre las más prestigiosas gestoras según un estricto proceso en base a criterios de solvencia, rentabilidad comparada a medio y largo plazo, consistencia de resultados, y riesgo limitado medido mediante ratios y coeficientes de general aceptación. La inversión a través de OICVM's podrá ser utilizada como alternativa a la inversión directa, si bien sometida a los límites por clases de activos, tanto legales como los definidos en el presente documento, y requerirá siempre la aprobación previa de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones.

- 4) Otros Activos:** Por "Otros Activos" se entenderá clases de activos poco correlacionadas con el mercado de bonos y acciones, tales como las inversiones alternativas directas, fondos de gestión alternativa, inversiones inmobiliarias, valores no cotizados y cualesquiera otros permitidos por la legislación vigente en cada momento.

En el caso de inversión en los activos mencionados en este párrafo, a excepción de las ETF's, será necesaria la aprobación de la Comisión de Control del Fondo (ó de la Dirección de la Entidad Gestora en caso de no existir la reseñada Comisión), previa evaluación en ambos casos de su idoneidad, riesgos, características, etc.

La utilización de activos alternativos a los bonos y las acciones estará condicionada y dependerá de las oportunidades que ofrezcan en cada momento los mercados y de los requisitos legales de la Normativa de Planes y Fondos de Pensiones. En cualquier caso siempre se invertirá de acuerdo con lo establecido en la Normativa vigente de Planes y Fondos de Pensiones.

- 5) Derivados:** el Fondo podrá operar con instrumentos derivados de acuerdo con lo establecido en la Normativa vigente. El Fondo deberá mantener en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte. En todo caso las posiciones en derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes al mismo grupo a los límites generales establecidos en la Normativa. Los compromisos por el conjunto de las operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo. Las primas pagadas y garantías depositadas por derivados no podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

B) Definición de Riesgos y limitaciones en su asunción

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Respetando la estructura de límites por clase de activos fijados en el apartado A), el Fondo de Pensiones, con la finalidad de limitar el riesgo asumido en la gestión de sus inversiones, deberá cumplir, además de las disposiciones legales en materia de inversiones establecidas en la normativa de Planes y Fondos de Pensiones, con las limitaciones establecidas a continuación:

- El **riesgo** derivado de las variaciones del **tipo de cambio** se controlará limitando la inversión en divisas de países miembros de la OCDE, no invirtiendo más del 20% del patrimonio total de Fondo en monedas distintas al euro sin cobertura del riesgo de tipo de cambio y, en todo momento, gestionando la exposición a divisas por la Entidad Gestora, pudiendo incluso eventualmente cubrirse en su totalidad. En el caso de los OICVM's, éstos computarán a efectos de control de límites por la divisa en la que esté denominado el valor liquidativo de la clase de acciones o participaciones que se adquieran o mantengan en cartera.
- El **riesgo de crédito** derivado de la probabilidad de impago de intereses y/o principal de las emisiones de la cartera se controlará limitando las compras:

- a) BBB o equivalente (por al menos dos de las tres agencias de calificación de reconocido prestigio) o el de la deuda española.
- b) En el caso de los OICVM's, éstos computarán a efectos de control del riesgo de crédito por la calificación crediticia media que ostente la cartera de inversión de los mismos.

En el supuesto de que un activo que ya se encontrase dentro de la cartera cayese por debajo de "grado de inversión" no se producirá un incumplimiento de la anterior limitación.

Se evitará la utilización exclusiva y automática del Rating otorgado por agencias de calificación de reconocido prestigio como único parámetro de medición del riesgo de crédito de la cartera. Se tendrán en cuenta otros parámetros que ayuden a tener una percepción más global del riesgo tales como el tamaño del emisor y su nivel de endeudamiento, si se trata de una compañía cotizada en el caso de deuda corporativa, el tamaño de la emisión y de la posición del fondo en la misma, el nivel de subordinación de la emisión, la situación del sector al que pertenezca el emisor, el riesgo país por el que pueda estar afectado el emisor, el track record crediticio del emisor y la ausencia de impagos en el pasado así como cualquier otro factor exógeno que pueda afectar tanto al emisor como a la emisión.

- **Riesgo de tipo de interés:** Las variaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. La sensibilidad de las fluctuaciones de los precios de los activos de renta fija a las variaciones de los tipos de interés será mayor cuanto mayor es el vencimiento de dichos activos. El riesgo de tipo de interés dependerá de la duración financiera de dichas inversiones. La duración financiera de la cartera de activos de Renta Fija del Fondo está limitada a un máximo de 7 años.
- **Riesgo de liquidez:** se define como el riesgo de que los desfases entre entradas y salidas de tesorería imposibiliten al fondo para hacer frente a los compromisos de pago con terceros. El Fondo mantendrá un nivel de liquidez mínimo para hacer frente a las necesidades de inversión y características de los planes de pensiones adscritos. Dicha liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista o a plazo y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.
- **Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:** Las inversiones en derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. El apalancamiento implica mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo, frente a movimientos del precio del subyacente del derivado. Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados

conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados, será necesaria la aprobación de la Comisión de Control del Fondo (ó de la Dirección de la Entidad Gestora en caso de no existir la reseñada Comisión), previa evaluación en ambos casos de su idoneidad, riesgos, características, etc.

- **Riesgos por inversión en activos no negociados en mercados regulados:** Dado que este tipo de activos se negocian en mercados de liquidez limitada, esto puede afectar a sus riesgos de valoración y a los precios de realización en el caso de que se decida su venta.

El fondo no invierte en activos estructurados, y en cuanto a los activos no negociados en mercados regulados, si el fondo invirtiese, lo haría dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.

C) Medición de Riesgos, procesos de gestión de control y supervisión y seguimiento del cumplimiento de los mismos

La Gestora realiza el seguimiento y control de los riesgos, a través de las siguientes medidas de control:

1) Benchmark ó Índice de Referencia

Para el seguimiento de la ejecución de la política de inversión del Fondo de Pensiones, se establece un Índice de Referencia ó “Benchmark”. Dicho Índice no tiene un carácter limitativo de las facultades de inversión.

En caso de producirse desviaciones sobre el Índice de Referencia, neto de comisiones y gastos, que supongan una diferencia negativa en rentabilidad de 250 puntos básicos en cómputo interanual, la Entidad Gestora (al menos con periodicidad trimestral), lo pondrá en conocimiento del Representante de la Comisión de Control del Fondo para el análisis conjunto de los resultados.

La composición del Índice de Referencia es la siguiente:

Índice	Peso (%)
Standard & Poor's 500 Total Return	18,00%
Stoxx 600 Total Return	16,80%
Topix TR	1,20%
MSCI Emerging Markets RT	4,00%
Bloomberg Barclays Euro Aggregate 1-10	55,00%
European Central Bank Overnight Index Swap Euro STR	5,00%

2) Otras medidas de control:

Con objeto de conocer el nivel de riesgo que asume el Fondo, la Gestora medirá periódicamente la volatilidad del Fondo. Asimismo empleará ratios "ex post" de rentabilidad ajustada al riesgo, como el ratio de Sharpe, Treynor; así como calculará el Tracking Error respecto al Índice de Referencia, etc.

En cuanto a los instrumentos derivados, se lleva a cabo un seguimiento continuado de los compromisos adquiridos por el fondo como consecuencia de las operaciones de derivados mediante la verificación diaria de que el compromiso en derivados no supera el patrimonio del fondo, y de que las primas pagadas y garantías depositadas por derivados no superen el porcentaje establecido en "Derivados" del apartado A). Por otra parte, periódicamente se verifica que los instrumentos financieros derivados contratados como inversión no exponen al fondo a pérdidas potenciales o reales que superen el patrimonio neto del fondo mediante el uso de la metodología VaR.

En cuanto a instrumentos no negociados en mercados regulados, se controlará que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

D) Duración de la Política de Inversión

La presente Declaración tendrá vigencia indefinida. No obstante, podrá revisarse y, en su caso, alterarse o modificarse la presente Declaración.

E) Control de Versiones del Documento

HISTÓRICO DE VERSIONES			
Versión	Fecha comunicación cambio	Fecha entrada en vigor	Resumen de los cambios producidos
v.1.0	jun-17	jun-17	Sustitución del índice EFFAS 1-3 años por el BARCLAYS SERIES-E EURO GOVT 1-3 BOND.
v.2.0	feb-21	mar-21	<p>Cambio redacción sobre criterios extrafinancieros en decisiones de inversión</p> <p>Modificación del límite de inversión en renta variable (entre un 30% y un 50%)</p> <p>Modificación de la estructura del valor central en Renta Variable (40%) y en Renta Fija y Tesorería (60%)</p> <p>Posibilidad de inversión en activos de renta variable de mercados emergentes</p> <p>Eliminación de ETF dentro del epígrafe “ otros Activos” dentro de “Vocación del Fondo y objetivo de gestión”</p> <p>Modificación pesos y composición del Benchmark</p>
v.3.0	ene-22	ene-22	Modificación del Benchmark: Sustitución del índice EONIA Capitalization Index 7 Days por el índice European Central Bank Overnight Index Swap Euro STR

NOTA. La información contenida en ese documento es responsabilidad de la Entidad Gestora (UDV) y es cierta a fecha de marzo de 2022.